

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**Resolución de 17/01/2022, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por la que se aprueba la agrupación voluntaria para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de La Almarcha, Torrubia del Castillo, Belmontejo, de la provincia de Cuenca. [2022/377]**

Examinado el expediente tramitado por los Ayuntamientos interesados, resultan los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero. - El Ayuntamiento de La Almarcha (Cuenca), en sesión del Pleno de fecha 22 de noviembre del 2021, acordó por unanimidad, la agrupación voluntaria, junto con los Ayuntamientos de Torrubia del Castillo y Belmontejo (Cuenca), para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la aprobación de sus estatutos.

Segundo. - El Ayuntamiento de Torrubia del Castillo, en sesión plenaria de 17 de noviembre del 2021 acordó por unanimidad la agrupación voluntaria, junto con los Ayuntamientos de Torrubia del Castillo y Belmontejo (Cuenca) para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la aprobación de sus estatutos.

Tercero. - El Ayuntamiento de Belmontejo, en sesión plenaria del 25 de noviembre del 2021 acordó por unanimidad la agrupación voluntaria, junto con los Ayuntamientos de Torrubia del Castillo y Belmontejo (Cuenca), para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la aprobación de sus estatutos.

Cuarto. - Los Ayuntamientos de La Almarcha y Torrubia del Castillo, se encontraban ya agrupados, siendo la titular de la secretaria-intervención D<sup>a</sup> Marta Elena Sánchez Justo. El Ayuntamiento de Belmontejo, esta eximido de creación de la Plaza de habilitado nacional y asistido por la Diputación Provincial de Cuenca.

Quinto. - Solicitados informes preceptivos señalados en el artículo 49 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo de Entidades Locales de Castilla La Mancha a la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha y a la Diputación Provincial de Cuenca han sido emitidos en sentido favorable, con fecha 28 de diciembre del 2021 por la Delegación de Gobierno en Castilla La Mancha y por la Diputación Provincial de Cuenca con fecha de 23 de diciembre del 2021.

Sexto. - La capitalidad de la Agrupación estará en el Ayuntamiento de La Almarcha (Cuenca)

#### Fundamentos de Derecho

Primero. - El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, atribuye la competencia para la resolución del expediente a la Comunidad Autónoma.

Segundo. - El artículo 5.1f) del Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, atribuye la competencia a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa.

Tercero. - El artículo 49 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha determina que:

“El procedimiento de constitución y disolución de la Agrupación se ajustará a las siguientes reglas:

- a) La iniciativa corresponderá a los Ayuntamientos interesados.
- b) Informe de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha y de la Diputación o Diputaciones Provinciales respectivas, por plazo de un mes, transcurrido el cual se entenderá favorable.
- c) Resolución de la Consejería de Presidencia.
- d) Publicación en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha.»

Vistos: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y el Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Esta Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas; y en aras del principio de autonomía local

#### Resuelve

1º.- Aprobar la constitución de la Agrupación Municipal Voluntaria, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, entre los Ayuntamientos de La Almarcha, Torrubia del Castillo y Belmontejo (Cuenca), fijando la capitalidad de la agrupación en el municipio de La Almarcha, suprimiéndose el puesto de la Agrupación de La Almarcha y Torrubia del Castillo.

2º.- Anular la exención de la plaza del Ayuntamiento de Belmontejo, al formar parte de la nueva agrupación.

3º.- Crear el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación, y clasificarlo como reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-intervención, clase tercera, y adscribir a dicha plaza la titular de la anterior agrupación D<sup>a</sup> Marta Elena Sánchez Justo.

4º.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 de enero de 2022

El Viceconsejero de Administración Local  
y Coordinación Administrativa  
JOSÉ MIGUEL CAMACHO SÁNCHEZ